



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'tawinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 243-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 10 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 040-2022-CRP/DYCHC presentado por los consejeros regionales Samuel Pacori Lopez, Wilfredo Melendez Toledo y la consejera regional por la provincia de Yunguyo Abg. Deysi Jhuliana Chalco Coyla quien solicita la emisión de Acuerdo Regional en merito al clamor de las autoridades del centro poblado de Yanapata jurisdicción del distrito y provincia de Yunguyo, quienes solicitan la declaratoria de interés regional y necesidad pública la





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'Iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



creación del distrito de Yanapata de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno. Centro Poblado que se encuentra ubicado en zona de frontera, considerando que de acuerdo al análisis realizado se cumple con requisitos exigidos para ser considerado como tal, por lo tanto se requiere formalizar con documentos para la posterior distritalización, pedido que también fue solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa de Yanapata – Yunguyo y en conjunto por las autoridades políticas, comunales, municipales y ciudadanos en general;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA la creación del Distrito de Yanapata en la provincia de Yunguyo del departamento de Puno ubicado en la zona de frontera con el hermano país de Bolivia.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y demás órganos de línea dispongan de las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional, debiendo coordinar con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros de acuerdo a sus funciones y competencias.

ARTICULO TERCERO.– DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de agosto del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
REGION PUNO
CPC. Freddy Efraim Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL